



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Castejón
NOELIA GUERRA LAFUENTE
06/03/2026 9:18



AYUNTAMIENTO

DE

31590 CASTEJÓN

(Navarra)



SELLO

Nº Salida en Registro: 671 / 2026
06/03/2026

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PARA LAS LABORES DE DES RATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN EN EL TERMINO MUNICIPAL DE CASTEJÓN (NAVARRA)

En Castejón, a 3 de marzo de 2026.

COMPARECEN

De una parte, DOÑA NOELIA GUERRA LAFUENTE, mayor de edad, con DNI 78743494-G, y domicilio, a estos efectos en 31590, Castejón (NAVARRA), Plaza de los Fueros, 1, actuando en su condición de Alcaldesa del **M.I. AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN** con C.I.F. nº P3106900H y misma dirección, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LRRL) y normativa concordante para la firma del presente contrato.

Actúa asistida por el secretario de la Corporación, Alberto Fernández Ejea en su condición de Secretario Accidental, para dar fe del acto





FIRMADO POR

La Alcaldesa de Castejón
NOELIA GUERRA LAFUENTE
06/03/2026 9:18



AYUNTAMIENTO

DE

31590 **CASTEJÓN**

(Navarra)



SELLO

Nº Salida en Registro: 671 / 2026
06/03/2026

De otra parte, **DOÑA MÓNICA MARTÍNEZ GARCÍA**, mayor de edad, provista de DNI 21503970M, actuando en su condición de apoderada de la mercantil LOKIMICA S.A.U., con CIF A\03063963 y domiciliada en Alicante, Calle Meteorito nº 59, CP 03006 (Alicante); según poder Notarial otorgado el 31 de mayo de 2022, ante el Notario de Alicante Don Rafael Ferrer Molina con número de protocolo 756, estando vigentes las atribuciones allí concedidas y siendo por tanto suficientes para el presente contrato.

Ambas partes se reconocen respectivamente competencia y capacidad legal suficientes y convienen en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PARA LAS LABORES DE DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CASTEJÓN (NAVARRA)**, cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.

PRIMERO.- Que mediante Resolución de Alcaldía nº 1156 de fecha 24 de octubre de 2025, se aprobó el expediente administrativo para la licitación, con 2 Lotes diferenciados, de **los contrato públicos de servicios para el control de Plagas (Palomas) y las labores de desratización, desinsectación y desinfección en el término municipal de Castejón** (en adelante nos referiremos a este servicio como D+D+D), el pliego de prescripciones técnicas, administrativas y Jurídicas que habrán de regir la Licitación que, como se ha indicado, incluía dos lotes, y la posterior formalización de los contratos de Servicios para cada uno de los

2



CASTEJÓN

Código Seguro de Verificación: 9AAA ADRN FJRJ E4ZL Y29F

Contrato advo. servicios desinf.-desratiz.-desinsect.-ayto. Castejón - SEFYCU 287363

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.castejon.com/>

Pág. 2 de 9



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Castejón
NOELIA GUERRA LAFUENTE
06/03/2026 9:18



AYUNTAMIENTO

DE

31590 **CASTEJÓN**

(Navarra)



SELLO

Nº Salida en Registro: 671 / 2026
06/03/2026

lotes. Dicha resolución se ocupó igualmente de autorizar el expediente de tramitación ordinaria de acuerdo con lo establecido en el art. 138 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante LFCP). Por último, el expediente administrativo incluía también el correspondiente el informe de Reserva de Crédito Presupuestario. Y, por último, el mencionado Pliego regulador, estableció Licitación el contrato mediante un procedimiento abierto de los previstos en el artículo 72 de la LFCP.

SEGUNDO.- En la Licitación del Contrato se han respetado todas las prescripciones legales, constituyéndose Mesa de Contratación y celebrando las reuniones pertinentes cuyas actas e informes figuran en el expediente. Dada la cuantía del contrato, el órgano competente para aprobar la adjudicación del mismo es la Alcaldía del M.I. Ayuntamiento de Castejón, según se desprende de la lectura conjunta de los artículos 8 y 226 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de Julio, de la Administración Local de Navarra (en adelante LFAL) en relación con la Disposición adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

Resultando igualmente entre sus atribuciones la firma del mismo, según hemos señalado en el encabezamiento.

TERCERO.- Habiendo finalizado el procedimiento de Licitación, en el lote objeto del presente contrato (el servicio de D+ D +D) la mercantil <<LOKIMIKA, S.A.U.>>, fue propuesta para la adjudicación del contrato según resulta de las actas e informes que figuran en el expediente, de los que se infiere que la

3



CASTEJÓN

Código Seguro de Verificación: 9AAA ADRN FJRJ E4ZL Y29F

Contrato advo. servicios desinf.-desratiz.-desinsect.-ayto. Castejón - SEFYCU 287363

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.casteljon.com/>

Pág. 3 de 9



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Castejón
NOELIA GUERRA LAFUENTE
06/03/2026 9:18



AYUNTAMIENTO

DE

31590 **CASTEJÓN**

(Navarra)



SELLO

Nº Salida en Registro: 671 / 2026
06/03/2026

puntuación obtenida por la entidad adjudicataria fue la mayor, en concreto 99'00 puntos sobre 100 posibles, frente a los 85'67 puntos sobre 100 posibles del segundo clasificado. Por todo ello, a través de Resolución de Alcaldía 68 de fecha 28 de enero de 2026, el referido órgano, acordó adjudicar el **Contrato Administrativo de servicios para las labores de Desratización, desinsectación y desinfección** a la mercantil <<LOKIMIKA, S.A.U.>>

Que sobre las bases de los antecedentes que preceden, las partes, proceden a otorgar el correspondiente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS**, con base a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Constituye el objeto del presente contrato, las labores de desratización, desinsectación y desinfección a realizar en el término municipal de Castejón (Navarra) con sujeción estricta a las previsiones del pliego de prescripciones Administrativas, técnicas y Jurídicas. Todo ello según el régimen previsto en el artículo 30 de la LFCP para los contratos de servicios y en el modo descrito en el Pliego y en la propuesta presentada en la licitación por parte del contratista.





FIRMADO POR

La Alcaldesa de Castejón
NOELIA GUERRA LAFUENTE
06/03/2026 9:18



AYUNTAMIENTO

DE

31590 **CASTEJÓN**

(Navarra)



SELLO

Nº Salida en Registro: 671 / 2026
06/03/2026

SEGUNDA.- El contratista reconoce expresamente que tanto el Pliego, como la propuesta presentada por su parte y los documentos que la acompañaban, revisten carácter contractual. El contrato así configurado, formará parte de la Legislación que regulará la relación entre las partes a la que se refiere el artículo 44.1.d) de la LFCP. El contrato y, por tanto, el pliego, conforma la primera Ley entre las partes

La legislación de aplicación estará compuesta por el cuerpo contractual definido en el párrafo anterior junto con la LFCP, la LFAL, las restantes normas de derecho administrativo y con carácter supletorio Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) y normas de derecho privado Foral de Navarra.

TERCERA.- Forma parte de la propuesta presentada por el contratista y por tanto del contrato, la documentación de la oferta técnica, estableciendo el cómo debe prestarse el servicio.

CUARTA.- El precio del presente contrato se corresponde por el ofertado por el contratista en su propuesta, según establece la LFCP. El mismo asciende a la cuantía de CINCO MIL CIENTO DIEZ EUROS (5.110,00€) IVA excluido.

El abono del precio del contrato se realizará mediante la presentación mensual de la correspondiente factura incrementada o no, según corresponda, con el IVA que resulte de aplicación.

Dentro del precio señalado estarán incluidos todos los gastos necesarios para el cumplimiento adecuado de las prestaciones contratadas, es decir,





FIRMADO POR

La Alcaldesa de Castejón
NOELIA GUERRA LAFUENTE
06/03/2026 9:18



AYUNTAMIENTO

DE

31590 **CASTEJÓN**

(Navarra)

gastos generales, financieros, beneficios, seguros, tiempo de trabajo, la retribución de los trabajadores técnicos a su cargo.

QUINTA.- El plazo de duración del contrato es de un año el mismo comenzará el 1 de mayo de 2026. Según establece el Pliego existe la posibilidad de 3 prorrogas por idéntico periodo (1 año). De forma tal que la duración total de la relación contractual podrá llegar a ser de 4 años. Es por ello por lo que el valor estimado del contrato en previsión de su duración máxima de 4 años asciende a VEINTE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS (20.444'00 €) IVA excluido.

Las prórrogas tendrán lugar en el modo previsto en el pliego de prescripciones técnicas, administrativas y Jurídicas.

SEXTA.- Para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, el contratista ha constituido a favor del Ayuntamiento de Castejón una garantía definitiva por importe de DOSCIENTOS CUATRO CON CUARENTA EUROS (204,40 €), correspondiente al 4% del precio de adjudicación. La misma se mantendrá a disposición del Ayuntamiento durante 6 meses desde la finalización del contrato.

Finalizado el plazo de Garantía el responsable del contrato deberá emitir informe y en caso de ser este favorable se procederá a la devolución de la fianza prestada.

SEPTIMA.- En cuanto a Derechos y obligaciones de las partes se estará a lo dispuesto en los artículos 226 y siguientes de la LFCP y en el Pliego. Todo ello sin perjuicio de las prerrogativas del órgano de contratación a la hora de





FIRMADO POR

La Alcaldesa de Castejón
NOELIA GUERRA LAFUENTE
06/03/2026 9:18



AYUNTAMIENTO

DE

31590 **CASTEJÓN**

(Navarra)

interpretar las cláusulas con carácter contractual, así como para la resolución de las dudas que puedan surgir en su cumplimiento.

Los acuerdos que adopte el Órgano de Contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

Los procedimientos para la adopción de acuerdos relativos a las prerrogativas establecidas anteriormente se instruirán de conformidad con lo dispuesto en los artículos 142 y 160 LFCP.

OCTAVA.- En caso de daños a terceros en el cumplimiento del contrato, será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la LFCP.

NOVENA.- Teniendo el presente contrato naturaleza administrativa, cuantas incidencias se deriven de la ejecución del contrato y de la interpretación de sus disposiciones serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

7



SELLO

No Salida en Registro: 671 / 2026
06/03/2026



CASTEJÓN

Código Seguro de Verificación: 9AAA ADRN FJRJ E4ZL Y29F

Contrato advo. servicios desinf.-desratiz.-desinsect.-ayto. Castejón - SEFYCU 287363

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.castejon.com/>

Pág. 7 de 9



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Castejón
NOELIA GUERRA LAFUENTE
06/03/2026 9:18



AYUNTAMIENTO

DE

31590 **CASTEJÓN**

(Navarra)



SELLO

Nº Salida en Registro: 671 / 2026
06/03/2026

Contra las mismas se podrá interponer potestativamente los siguientes Recursos:

- Recurso de reposición ante el Ayuntamiento de Castejón en el plazo de un mes siguiente, la notificación o publicación del acto que se recurra.
- Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, relativa únicamente al apartado c) del artículo 142.2; es decir, relativas a modificaciones contractuales, en el día siguiente al de la notificación de la misma.
- Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- Recurso de Alzada ante el tribunal administrativo de Navarra, en el plazo de un mes siguiente de la notificación o publicación del acto que se recurra.





FIRMADO POR

La Alcaldesa de Castejón
NOELIA GUERRA LAFUENTE
06/03/2026 9:18



AYUNTAMIENTO

DE

31590 **CASTEJÓN**

(Navarra)

Y, en muestra de la conformidad de ambas partes con el contenido del presente contrato se firma por duplicado en el lugar y fechas que se señalan.



SELLO

Nº Salida en Registro: 671 / 2026
06/03/2026

La ALCALDESA-PRESIDENTA,

Noelia Guerra Lafuente

EL CONTRATISTA,

21503970M
MONICA
MARTINEZ (R:
A03063963)

Firmado digitalmente por
21503970M MONICA
MARTINEZ (R: A03063963)
Fecha: 2026.03.06 12:16:07
+01'00'

Mónica Martínez García

<< LOKIMIKA, S.A.U.>>

EL SECRETARIO MUNICIPAL,

52444991T
ALBERTO
FERNÁNDEZ (R:
P3117300H)

Firmado digitalmente por
52444991T ALBERTO
FERNÁNDEZ (R:
P3117300H)
Fecha: 2026.03.05
19:28:02 +01'00'

